



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 JUL 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
DEMANDADO:	EDUARDO MOYANO PUENTES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00337-00

Una vez revisado el expediente, se puede observar que la apoderada del demandado, reside y/o tiene su lugar de trabajo en la ciudad de Bogotá (fl.188) y que mediante auto del 22 de mayo de 2019 (fl.203) se canceló la audiencia inicial programada para este mismo día y se reprogramó para el 25 de julio de 2019 a las 4:15 p.m., lo anterior como consecuencia del escrito presentado por el demandado, donde manifestaba que la vía de Bogotá a Villavicencio, se encontraba cerrada y no había certeza de en qué tiempo se reanudaría el paso vehicular por dicha vía.

Es un hecho notorio que la vía que conduce de Bogotá a Villavicencio, se encuentra cerrada y no hay una fecha cierta para su apertura, y comoquiera que la apoderada del demandado tiene su residencia y/o lugar de trabajo en la ciudad de Bogotá, se dispondrá realizar la mencionada diligencia de manera virtual por medio de videoconferencia con la ciudad de Bogotá.

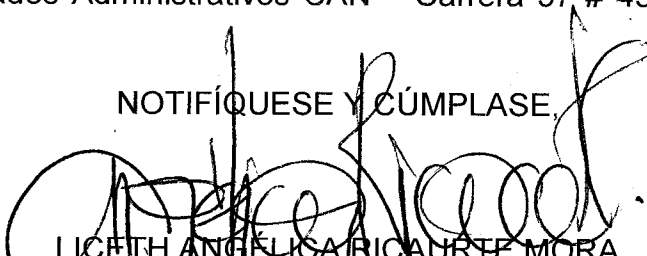
Por lo tanto se dispondrá a informarle a las partes, el sitio donde podrá comparecer la apoderada del demandado en la ciudad de Bogotá con el fin de que asista a la misma, y si la entidad demandada desea asistir de esta manera puede hacerlo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, comunicar a la apoderada del demandado y a la entidad demandante, la dirección donde podrán comparecer a la audiencia inicial de manera virtual por videoconferencia el día 25 de julio de 2019 a las 4:15 p.m., y será en la sede de los Juzgados Administrativos CAN – Carrera 57 # 43-91 – Sala 44 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 31 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria